

05617.

VERSION SIN CORREGIR DE LA ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA DEL C. F. I. LLEVADA A  
CABO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EL  
DIA 6 DE MARZO DE 1963. -

M A R Z O 1 9 6 3



- Ocupan sus bancas los señores ministros y, siendo las 10 y 55, dice el

Sr. PRESIDENTE.- Queda abierta la sesión. A continuación se pasará lista por Secretaría.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE.- El primer punto a tratar es la redistribución de la coparticipación federal solicitada en la asamblea anterior por el señor representante de Tierra del Fuego. En la ocasión mencionada se resolvió que la Junta Permanente produciría un informe con respecto a este asunto y, antes de dar a conocer el mismo, hará uso de la palabra el señor representantes de Tierra del Fuego.

Sr. REPRESENTANTE DE CORRIENTES.+ Pido la palabra para una cuestión previa.

El país espera de la reunión de ministros de hacienda del concierto provincial los resultados de su experiencia, y también el que se haga eco de las necesidades que tanto preocupan a todo el territorio.

Evidentemente en el seno de esta reunión habrán de escucharse quizá, pretenciones reducidas al temario, lo que de ninguna manera excluye, por su propia importancia, a casi todo un asunto que interesa a cualquiera de los integrantes de esta asamblea.

Como ayer lo señalara expresamente en la reunión de la Junta Permanente el representante de Corrientes, doctor Castro, que actuó con calidad de ministro en razón de existir una imposibilidad administrativa de asistir personalmente, es indispensable que comencemos por decir que ninguno de los señores ministros presentes podrá afirmar que, a través de la información distribuida por la Secretaría General, esté en condiciones de concurrir a este debate con la debida, suficiente y anticipada información.

Es una lástima que por el recargo de tareas de la Secre-

taría General, debido al tipo de organización o a cualquier otro factor accesorio, y por supuesto sin quererlo, se afecte la comadidad y desempeño de los ministros que concurrimos desde tan lejos.

Considero en nombre de Corrientes una falta de tino el habernos concitado, sin que oportunamente se nos hayan hecho llegar los antecedentes del temario en debate. Por supuesto que Corrientes no se opondrá a considerarlo y prestará su apoyo para que esta reserva ahora expresada no constituya un inconveniente. Pero Corrientes, en nombre de la zona que representa, del país, y de sus propios intereses, y aún teniendo en cuenta el tiempo que podemos perder con esto que aparentemente es accesorio, señala que, si los antecedentes de los asuntos no llegan con el debido tiempo a poder de los señores ministros, se dará el lamentable caso de que las resoluciones de este alto cuerpo se dictarán sin la información suficiente, y sí por el <sup>solo</sup> deseo de complacer los pedidos efectuados por los distintos solicitantes, sin ajustar su criterio a una real comprensión del problema.

Entiendo que esta asamblea de ministros es soberana en el gobierno del instituto y tiene que dictar en ese sentido una expresión de deseos

para que, de hoy en más, no pueda llegar a los ministros exclusivamente la noticia de que se va a reunir la Asamblea a través de un telegrama fechado tres días antes de la fecha fijada. No debe suceder más que los ministros sean convocados sin la información prolija de todos los antecedentes.

Una de las cosas que nos deben preocupar es la inversión de los fondos de esta institución; y es imposible que nosotros, desde las provincias, podamos seguir atinadamente el manejo de dichos fondos si no contamos, con antelación a estas reuniones máximas, con la debida información.

No quiero abundar en más consideraciones porque la competencia de los componentes de este Cuerpo suplirá con exceso la modestia de mis palabras; pero la fuerza de mis observaciones hace al buen funcionamiento y al éxito de esta institución. Corrientes, al menos, ha sufrido los efectos del hecho que señalo.

Sr. PRESIDENTE.- El señor ministro de Buenos Aires ha solicitado la palabra para referirse al mismo problema. Si hay asentimiento de la Asamblea, se continuará con el tema en discusión.

-Asentimiento.

Sr. MINISTRO POR BUENOS AIRES.- Entiendo que la cuestión planteada por el doctor Fonrouge -al menos en lo que respecta a la asamblea convocada para hoy- contiene imputaciones que no resultan justas. El temario a considerarse en la fecha es la continuación del tratado en la asamblea del 30 de enero. Revisando las actas de dicha reunión, surge claramente que se postergó la consideración del problema vinculado a la Gobernación de Tierra del Fuego, como así también el vinculado al pedido de cambio de zona propiado por la provincia que represento, debido a que hacía falta realizar nuevos estudios. Por eso es que la asamblea citada para hoy es la continuación de la anterior. De forma que el temario a considerarse hoy era ya conocido por el señor ministro desde la pasada asamblea, aun cuando -si mal no recuerdo- no estuvo presente.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- En efecto.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Es comprensible la inquietud que ha experimentado el señor ministro, e incluso es factible pensar que, con respecto a la provincia de Corrientes, pudo haberse tomado por Secretaría General alguna consideración especial por caracer de antecedentes para venir a la reunión de la fecha. Sin embargo, rogaría al señor ministro una rectificación de sus palabras en cuanto ellas pudieran servir de base para una imputación de tipo general a la marcha del Consejo. En lo que' a mí respecta, no tengo absolutamente ninguna queja o crítica que formular.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Quisiera contestar a la invitación que me ha formulado el señor Ministro de Buenos Aires.

Sr. PRESIDENTE.- Previamente, quisiera ampliar la información y referirme a cada punto en particular. Con respecto al primer punto quiero aclarar que en el acta de la reunión del 30 de enero y de la realizada a fines de octubre consta que se discutió la distribución del apoyo nacional a las provincias. También se convino que dos días antes de esta reunión se contaría con los antecedentes necesarios para que las provincias manifestaran su opinión.

Con respecto al segundo punto, no hacía falta mayor información ya que se trataba de un problema reglamentario previsto por la Carta Orgánica del Consejo: la Provincia de Buenos Aires solicitó pasar a integrar el grupo 1.

Con respecto al punto tercero, la Provincia de Santiago del Estero informará en esta reunión sobre el particular y de ahí en adelante comenzarán las deliberaciones de la Asamblea.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Agradezco mucho al señor Presidente que haya contribuido a esclarecer la situación. Pero tanto las palabras del señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires como las del señor Presidente, no quitan nada a la fuerza de mi protesta.

Con la prevención que he formulado en nombre de Corrientes en el sentido de que no dificultará el tratamiento de los asuntos del orden del día, está dicho que no planteamos inconvenientes para el desarrollo de las deliberaciones. Simplemente, nosotros hemos tratado de defender a las provincias. Las provincias han sido avasalladas por un criterio rector de orden político y económico, que no escapa a ninguno de los señores ministros. Antecedentes históricos muy conocidos y realidades actuales muy presentes nos ponen en la obligación de andar muy despacio y cuidadosos del detalle.

Sr. PRESIDENTE.- Entiende la Presidencia que es regla solicitar a la Secretaría los antecedentes de los puntos que se van a tratar en las reuniones. Pero considera la Presidencia que las ma-

nifestaciones del señor Ministro de Corrientes deberán ser tenidas en cuenta por la Secretaría General para el futuro.

A continuación comenzaremos por el orden del día. Tiene la palabra el señor Gobernador de Tierra del Fuego.

Sr. GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO.- Mucho agradezco al señor Presidente y a la Asamblea que hayan resuelto aprobar la propuesta del Territorio como primer punto del orden del día.

El gobierno del Territorio trata de reveer una decisión adoptada en la reunión de octubre -cuando el suscripto no era gobernador-. Desde ya me pongo a disposición de los señores ministros para cualquier consulta que quieran efectuar. En cuanto termine mi exposición, ocupará este lugar, como es norma, el señor Ministro de Hacienda de Tierra del Fuego.

Este problema es para el territorio, absolutamente vital. He conocido gobernadores de Tierra del Fuego que contaban para gastos con 1.000 pesos. El suscripto, 16 años después, y teniendo en cuenta la inflación correspondiente, cuenta con 100.000 pesos para gastos generales. Con esos recursos que nos entrega la Nación tenemos que hacer patria. Pero en un territorio con más de un millón de kilómetros cuadrados, donde flamean las banderas de varias naciones, no se puede tratar de hacer patria solamente con buenas intenciones sino que se necesitan fondos que respalden la realización de obras.

La primera tarea a que se dedicó la gobernación de Tierra del Fuego fue la de organizar la estructura económica, tratando de independizarnos de esa pequeña partida.

Algunos señores ministros podrían haber pensado que nosotros seguimos dependiendo del Ministerio del Interior, pero no es así; estamos totalmente librados a nuestras propias fuerzas.

Figuramos en la Ley de Petróleo 14.773 como provincia petrolera para el cobro de la coparticipación del producido, pero esa coparticipación, como muchos señores ministros saben, resulta a veces imposible percibirla. Y ese rubro de ingresos representa el ochenta por ciento de nuestro presupuesto; luchamos para cobrarlo.

El sesenta por ciento de nuestros gastos están destinados al Plan de Obras Públicas. Ustedes tienen la suerte de contar varios hospitales y hoteles; nosotros estamos luchando para tener el primer hospital y el primer hotel. Conseguimos que se incluyera a Tierra del Fuego en el Plan Federal de Obras Públicas -esto al segundo año de gobierno- para encontrarnos luego con la novedad de octubre pasado. Sabemos que con la ayuda del plan federal podemos hacer frente a nuestro plan; tenemos que llevar adelante el rubro hospitales porque en Río Grande tenemos cuatro camas y en Usuahia doce.

La ley 15.263 nos autorizó a crear la Dirección de Rentas, con lo que logramos que los impuestos inmobiliarios, que antes se pagaban en la Capital Federal ahora se hacen efectivos en nuestro territorio.

En otro orden de cosas, sufrimos la omisión permanente de la Ley de Réditos. Logramos que se nos incorporara a ella en la Ley 16.450; hasta ese momento, éramos la única unidad territorial, política, del país, que no recibía participación en tal concepto a pesar de que los habitantes hacíamos efectivos nuestros impuestos.

La lucha de nuestro gobierno es contra la falta de conciencia que ha habido respecto del Territorio; contra la omisión permanente del mismo en las leyes económicas, políticas y sociales. Estas omisiones no han sido por supuesto deliberadas ni dictadas por un sentimiento contrario a Tierra del Fuego; ocurre que nuestra Legislatura es el Congreso de la Nación y éste, al dictar las leyes lo hace para la Capital y Provincias; eso es lo que produce nuestra exclusión. La hemos sufrido durante cien años y no queremos sufrirla más; por ello es que nos queremos apoyar en el C.F.I. y en ustedes para contar con el apoyo necesario para realizar el plan de obras pú-



blicas; imprescindiblemente necesitamos contar con los hospitales, primero, y el hotel u hostería de turismo, después.

De los 124 mil kilómetros cuadrados que componen la extensión total del Territorio, unos 21 mil constituyen la parte humanamente activa. Queremos destacar que a pesar de nuestra pequeñez hemos contribuido, a fines de marzo, con cuarenta millones de dólares, provenientes de la explotación de 42 pozos, representada por 2700 toneladas por día de producción.

Tehemos derecho a pedir que la Argentina nos reconozca una pequeña parte en la coparticipación de petróleo y en el Plan Federal de Obras Públicas, lo mismo que en la Ley de Réditos. Haremos de ese suelo un suelo verdaderamente argentino, porque les digo que uno a veces duda.

Cuando se está rodeado por un porcentaje mayor de gente que se emociona más al ver izar otra bandera que la azul y blanca, hay que tener cuidado. Y hago notar que en el territorio cuyo gobierno ejerzo, e incluso en su capital, hasta el 4 de octubre de 1884 se izaba otra bandera: la inglesa.

Pido, pues, el apoyo de ustedes para poder seguir trabajando en estas obras que son imprescindibles para el progreso del territorio. Si alguno de los señores ministros desea alguna información complementaria, estoy a su disposición.

Sr. PRESIDENTE.- En los pupitres de los señores ministros obran dos informes de la Secretaría General: uno de ellos referido a la historia de la ayuda federal para obras públicas y otro relacionado con el régimen vigente para la distribución de los recursos. Ruego a los señores ministros que si desean alguna información, lo soliciten.

Sr. GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO.- Deseo aclarar un detalle interesante: el gobierno consiguió, hace dos años, la inclusión en el Plan Federal de Obras Públicas. Entonces nos asignaron cuarenta millones de pesos. Lo que solicitamos es que esa disposición no se revea, o sea que sigamos recibiendo ese mismo apoyo para la ejecución de obras públicas que resultan vitales. Sin ese apoyo no las podremos terminar, porque si bien -como dicho- tenemos recursos petroleros, los señores ministros de las provincias con esa riqueza conocen perfectamente el drama común que tenemos...

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Señor Presidente: en virtud de la situación especial que atraviesa Mendoza y que es de conocimiento de los asambleístas no ha sido resuelto todavía, a lo que se agrega el cambio reciente de autoridades, no tengo un conocimiento preciso de los alcances de la participación que solicita el señor Gobernador de Tierra del Fuego, acerca de cuya exposición estoy completamente de acuerdo. He creído interpretar recién que antes de resolver el problema de fondo, la Junta Permanente o la Secretaría General va a dar un informe a la Asamblea sobre este problema, es decir sobre los alcances de la ayuda que se solicita y lo que puede administrar el Consejo a Tierra del Fuego, en cifras concretas. De modo que yo quería pedir aclaración en el sentido de si va a haber ese informe que nos permite conocer la situación real.

Sr. GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO.- Deseo significar que el problema de Tierra del Fuego es que la cantidad de mil millones disponible correspondía, por ley, a Capital y provincias, de modo que nosotros, al continuar como territorio nacional, quedábamos omitidos. Destaco que eso ocurría de buena fe, vale decir que no había una intención determinada. Pero lo cierto es que la omisión se operaba de cualquier manera. El año pasado, como he dicho, tuvimos una cantidad del orden de los cuarenta millones correspondiente al Plan Federal de Obras Públicas, y nuestro sueño es poder repetir esa suma.

Sr. PRESIDENTE.- Sr. Ministro de Mendoza: en su mesa, formando parte de la información sobre la historia de esta ayuda financiera, tiene Ud. el proyecto preparado en base a los índices que se aplicaron en la última distribución, incluyendo a Tierra del Fuego. La Junta Permanente se ha reunido antes de ayer y esta mañana, y ha preparado un dictamen que voy leer. Sin perjuicio de ello, cualquier otra información al respecto podrá suministrarla el señor Ministro de San Juan, que ha ejercido la presidencia de la Junta.

El dictamen dice así:

-Lee.

En todas maneras, cualquier ampliación a este dictamen podrán requerirla a la Junta Permanente.

Tienen la palabra los Sres.Ministros.

Sr.GOBERNADOR DE TIERRA DEL FUEGO.- Yo por razones obvias me voy a retirar. Estoy a disposición de Vds. si quieren ampliación de detalles.

Les haré un solo pedido: Algúna vez el Sr.Calcagno me ha prometido una visita. Podríamos hacer una reunión, no digo tan al sur, pero podría realizarse en Río Gallegos o Comodoro Rivadavia, tal vez en un sábado o domingo, para que Vds. visen aquello.

- Se retira el Sr.Gobernador de T.del Fuego.

Sr.Presidente.- Corresponde votar el informe de la Junta Permanente. En ese supuesto, se incluiría a Tierra del Fuego en la redistribución de fondos en la forma establecida en la planilla de distribución de los 1.000 millones de pesos como ayuda financiera al Plan de Obras Públicas Provinciales.

Sr.MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Yo voy a votar por la afirmativa, aunque tengo que mantener la reserva expuesta en la asamblea anterior, tanto más, cuanto que sólo se dice "con revisión al cálculo de la Asamblea de octubre de 1962" y precisamente, uno de los puntos en que la Provincia de Buenos Aires ha planteado discrepancias es la inclusión de Tierra del Fuego en dicha redistribución.

- Se aprueba por unanimidad, salvo La Rioja, el dictamen de la Junta Permanente en el sentido de que se incluya a Tierra del Fuego en la distribución de fondos y se reduzcan los coeficientes de las demás provincias según se indica en las planillas respectivas.

Sr.MINISTRO DE CATAMARCA.- Querría saber si ha llegado un pedido solicitando la inclusión en el temario -por ser una cuestión conexa- de la condonación de los intereses que las provincias abonan a la Nación.

Sr.PRESIDENTE.- Se ha recibido. Está correlacionado con el tema anterior, pero yo sugeriría su tratamiento en otra Asamblea, que podría ser la próxima.

A continuación pasaremos a tratar el punto segundo del temario. Por el mismo se da a conocer el deseo expresado por la provincia de Buenos Aires, en el sentido de modificar el Reglamento Orgánico del CFI, en lo que hace a la integración de las siete zonas en que se haya divididas las distintas provincias.

Sr. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Pido la palabra.

Este pedido se funda en razones circunstanciales. Una de ellas, tal vez la principal, es que el Estado Nacional no ha ingresado aún al CFI. De esto resulta que la división en siete zonas para la formación de la Junta Permanente que se tuvo en cuenta al dictarse el presente reglamento, está distorsionada por dicho fenómeno, y en la práctica, ante la ausencia permanente del Estado Nacional, sólo tienen representación seis zonas. Simultáneamente con el hecho anotado, que de por sí crearía una anomalía, en la zona cinco se aglutinan las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe y la Capital Federal, Es decir, un completísimo ~~XXXXXX~~ e intenso sector desde el punto de vista que debe preocupar a este Consejo. Diría que la zona cinco está congestionada y, como cada zona tiene un solo representante, hay importantes zonas del país que quedan sin representación en la Junta Permanente.

Pienso que conjugando estos dos factores, podría obviarse el otro aspecto que es el formal.

Por lo expuesto es que hemos sometido a la Asamblea la inclusión del punto dos del orden del día, en donde se habla de la posibilidad de que se contemple la redistribución de las zonas, a los efectos de que, por un lado, se haga efectiva la clasificación y representación en siete zonas ya prevista <sup>QUE</sup> y, por otro lado, se descongestione esa zona que abarca las provincias citadas.

Sr. REPRESENTANTE DE MENDOZA.- Pido la palabra.

El problema planteado por la provincia de Buenos Aires, a mi juicio, implica una cuestión más grave de lo que aparenta.

Si bien es cierto que por razones circunstanciales el Estado Nacional no se ha incorporado a la asamblea, en cualquier momento esa cuestión circunstancial puede cesar.

Como hombre de provincia, a pesar de ser funcionario de la intervención soy mendocino y tengo muy arraigado el sentido federalista, pienso que la traslación que se propone rompería el equilibrio existente en la Junta Permanente, debido a que como la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires tienen muchos intereses comunes, y al actuar en conjunto, y a que una u otra va a estar representada, y sin hacer imputaciones personales de ninguna índole ni prejuzgando sobre planes futuros, pueden llevar a la situación señalada.

De manera que pienso que, si hay que tratar esta cuestión en forma para mí precipitada -porque, como decía recién, es la primera vez que vengo a esta Asamblea, y no conocíamos a fondo el temario-, convendría por ahora, o bien no hacer lugar a este pedido de re distribución de zonas, o bien diferir la consideración del tema hasta estar en condiciones de saber si el Estado Nacional va a integrar de hecho la Junta Permanente, de forma que se mantenga un equilibrio entre los intereses de las provincias del interior, las zonas del litoral, la Capital, el Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires, que en ese sentido muchas veces representa un interés que deben estar equilibrados.

De forma entonces que formule moción concreta en el sentido de que, o se difiera el estudio de este punto, o no se redistribuyan las zonas al margen de lo establecido en el artículo 2º de la reglamentación.

Sr. PRESIDENTE.- La Presidencia desea aclarar que el evento manifestado por el señor ministro por Mendoza se va a dar únicamente un año de cada cinco.

Tiene la palabra el señor ministro de Corrientes.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Evalúo con todo rigor las razones que llevan al representante de Buenos Aires a hacer el planteo que formula. Pero, además de las razones traídas por el señor representante de Mendoza, creo que podrían darse, en oposición a que se tome una resolución afirmativa, otras más. Una de ellas es que de este manera se estaría descargando al Estado Nacional de la obligación que tiene de concurrir con su aporte al fondo del Consejo, sean los motivos de su no incorporación de orden político, institucional o de cualquier otra índole. Estimo que no es resorte de esta Asamblea considerar esos motivos, puesto que no podemos dejar de lado lo que se pierde con lo que no aporta el Estado Nacional al dilatar su incorporación.

La solución traída dejará un poco en libertad al Estado Nacional para cumplir con una obligación fundamental, y los ministros del interior debemos aprovechar esta oportunidad para hacer marcar el paso, en sus obligaciones, al Estado Nacional.

No pueden las provincias solas soportar con sus aportes, la finalidad de este organismo. Es fundamental que el Estado, que arranca a las provincias, por arte de una legislación que todos conocemos y que en su oportunidad y desde distintos puntos de vista hemos criticado, sea perdonado de una obligación por este remedio circunstancial. Esto toca, quizás profundamente, toda la doctrina constitucional, y fuerza una interpretación muy peculiar que dejará al Estado Nacional una vez más en la ventaja de olvidarse del papel que juega en toda la organización político-económica argentina.

El aporte nacional estaría significando un ingreso del orden de los 80 millones, es decir el doble de lo que aporta la Provincia de Buenos Aires, y solucionar con este procedimiento -que puede ser de alguna manera explicable- la cosa, es postergar una vez más y darle oportunidad al Estado Nacional para que no acometa de inmediato una resolución pendiente. Aunque el Congreso no funciona, es evidente que el gobierno nacional ha hecho gala de artificios destinados a dar a entender que funciona de laguna manera.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Me permite una interrupción?

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Tiene privilegio por haberme la concedido anteriormente.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Muchas gracias.

No alcanzo a ver claro la relación que existe entre la relevación de la obligación del Estado Nacional en su aporte a este organismo y la petición formulada por la Provincia de Buenos Aires, porque el mecanismo interno dentro de las zonas es la sustitución anual -entiendo- de los miembros que van a representar la zona. De tal manera que aún en el caso de resultar afirmativa la resolución sobre la cuestión planteada en el orden del día, el Estado Nacional, de ninguna manera, se vería excluido de esa obligación, tal como lo entiende el señor Ministro de Corrientes. La provincia de Buenos Aires, de ningún modo, daría un solo paso adelante que pudiera ser conducente a relevar del cumplimiento de su obligación a nadie, y menos al Estado Nacional, sobre todo teniendo en cuenta la importancia de su aporte, que ha sido traído



al debate. Pero no encuentro la vinculación entre estos dos problemas. Por eso, le pediría al señor Ministro de Corrientes que me aclarar esto.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Evidentemente, el señor Ministro ha manifestado una apreciación, así como ha sido una apreciación la que yo he formulado.

Desde mi punto de vista, veo una perfecta correlación. Aparte de que este organismo carecería de este aporte en virtud de que el Estado Nacional continuaría sin sentirse obligado, el silencio de su representación estaría marcando también el defecto.

Creo que nosotros no debemos de ninguna manera articular la posibilidad de que, hasta por razones de comodidad ocasional, el Estado pueda desprenderse de sus obligaciones. Esa es la razón, señor Presidente, y señor Ministro, de que haga el planteo sin habilidades en ningún caso y sin pretender impresionar a los demás con citas porque creo que este organismo está constituido por hombres serios y responsables que sabrán valorar adecuadamente los alcances de las afirmaciones de los preopinantes.

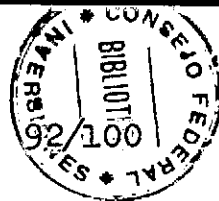
De manera que esto no sería más que un modesto aporte para resolver el problema a que estamos abocados. Queda establecido también que éste es el pensamiento de mi provincia al respecto.

SR MINISTRO DE CORDOBA.- Entiendo que será muy relativo el interés de la Nación en participar de las reuniones de la Junta Permanente y que nos resultará difícil, por lo tanto, conseguirla. Sí debería estar presente la Nación en estas deliberaciones para conocer las necesidades de las Provincias y estudiar la forma en que podría colaborar para superarlas.

En cuanto a la distribución de las zonas, daría la impresión de que la misma se ha hecho tomando en cuenta características económicas; no se ha procedido a la misma tomando en cuenta la cantidad de provincias que las integran.

Si deseamos contar con la participación del Estado Nacional deberíamos tenerlo, por ejemplo, como único componente de la zona uno; pero si no hay interés especial en que forme parte permanente de la Junta, podría integrar esa zona uno con la Provincia de Buenos Aires y la Capital Federal. Podría también formarse una zona ocho, formada por la Provincia de Buenos Aires y la Capital Federal. Esa sería mi sugerencia.

SR MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO,- Mis colegas de Corrientes y Córdoba han ido exponiendo mi idea. Entiendo que es necesaria la asistencia del delegado de la Nación a la Junta Permanente, que es donde se estudian los proyectos, se prepara el presupuesto, se aprueba el balance y todo lo que hace a la vida permanente de la institución. La asistencia a estas asambleas daría una visión mucho más a vuelo de pájaro de lo que es la labor cotidiana del Consejo. Me parece sumamente importante el último punto de la proposición del señor Ministro de Córdoba, es decir que Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires se integren en una nueva zona, por la importancia de sus poblaciones, de su movimiento económico y porque evidentemente, como bien lo dijo el ministro de Buenos Aires, la concurrencia de Entre Ríos y Santa Fe escaparía un poco a esa zona económica que se ha tratado de deslindar.



SR MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- El solo hecho de debatir este tema anticipa la posibilidad y el deseo de reformar el Reglamento.

Vale decir que esa posibilidad está abierta a cualquiera de las sugerencias que se han recogido en este debate. La justa aspiración de Buenos Aires de posibilitar una mayor agilidad en la organización de esta Junta debe considerarse teniendo en cuenta las condiciones de participación de la Nación en la misma.

Lo que es indudable es que la Nación no puede en ningún caso formar zona con ninguna provincia.

Podrían pedir, con el mismo derecho, Jujuy, Tierra del Fuego o Misiones, formar parte de aquella zona 1. La Nación tiene otros intereses jurídicos, políticos y económicos. No puede, por razones circunstanciales, ser sustituida por ninguna provincia. O la Nación no forma parte, o lo hace como Nación, pero no como igual de los estados federales. De ahí que yo me incline a la otra posibilidad, sugerida tan oportunamente por el Sr. Ministro de Córdoba: que se amplíe el número de zonas. Que sean ocho, y que esa octava zona -que podrá pasar a ser segunda, si se lo estima conveniente- sea integrada por Buenos Aires y la Capital Federal, cuyos intereses históricos, políticos, económicos y aún financieros, son tan comunes y, a la vez, tan diversos de los de otros núcleos. Apoyo, pues, la moción presentada por Córdoba.

Sr. PRESIDENTE.- Me permite hacer notar que la Provincia de Buenos Aires modifica su petitorio, adhiriendo a la moción presentada por el Sr. Ministro de Córdoba.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Los señores ministros que me han precedido en el uso de la palabra, han planteado dos problemas con relación a la solicitud presentada originariamente por la Provincia de Buenos Aires.

Uno de ellos, específicamente vinculado con la modificación de la ubicación correspondiente a esa provincia dentro de esta distribución por zonas; el otro, relacionado con la participación del Estado Nacional dentro del Consejo Federal de Inversiones.

Con respecto a este segundo punto, deseo señalar mi discrepancia acerca de la participación del Estado Nacional en el Consejo Federal de Inversiones. Entiendo que éste es un ente provincial, surgido del seno de las provincias, y que por lo tanto al Estado Nacional no le compete participar en su administración y su gobierno.

Con respecto a la moción de ubicar a la provincia de Buenos Aires en otra zona de la que está fijada en el artículo 2º de este Reglamento de la Carta Orgánica, considero que es prudente la revisión de esta distribución por zonas, hecha en un momento en que la disponibilidad de estudios acerca de lo que eran las zonas económicas del país puede afirmarse que era nula. La distribución, en efecto, ha sido realizada, a mi juicio, sobre la base de un criterio empírico. Y creo poder afirmar sin equivocarme que del estudio de que dispone el Conse-

jo Federal de Inversiones, realizado por la Fundación Di Tella, acerca de la distribución de las provincias por regiones económicas, surgiría una zonificación muy distinta de la que figura en este artículo 2º. Tanto la proposición originaria de la Provincia de Buenos Aires como la posterior de la de Córdoba, no creo que obedezcan a criterios técnicos. Sí, talvez, a presunciones, que pueden ser lógicas, pero teniendo el Consejo Federal de Inversiones un estudio concreto, en el que seha dividido al país con una metodología aceptada, en distintas zonas, creo que lo más conveniente sería la revisión de toda esta clasificación, de acuerdo con el estudio realizado conjuntamente por el Consejo Federal de Inversiones y la Fundación Di Tella.

Sr. REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

Como parte relativamente interesada en el planteamiento propuesto voy a adelantar mi voto favorable a la proposición del Sr. Representante de Córdoba, es decir, que se forme una zona octava por la Capital y Provincia de Buenos Aires.

En segundo término, desearía ratificar que si bien se dijo acá, <sup>de Bs. As.</sup> que hay razones que son parecidas entre los intereses de la Provincia/ y Municipalidad, los mismos resultan diferente a los de las Provincias. No tiene nada que ver que tengamos intereses distintos con las otras provincias. Se confunde los intereses con circunstancias de hecho: éstas son distintas. El día que tuviéramos intereses distintos, dejaríamos de pertenecer a la misma nación. Hay que rectificar: las circunstancias de hecho son distintas; los intereses son todos comunes; de otro modo, no seríamos una nación. Sr. MINISTRO DE MENDOZA. Abusando de la paciencia de los señores Asambleístas, voy a insistir en mi punto de vista anterior, pero aclarando ciertas consideraciones para que no haya desinterpretaciones.

Sin hacer problemas de la Nación, aquí se trata nada más que de un problema de equilibrio entre la provincia de Buenos Aires y las demás provincias, dado que la Junta Permanente viene a representar el órgano ejecutivo del organismo y tiene influencia preponderante en las directivas y administración de la Asamblea.

Ello quiere significar que sea que la Prov. de Buenos Aires se agregue en la zona 1, sea que se cree otra zona para ella en conjunto con la Municipalidad, la Provincia de Buenos Aires siempre va a estar en la Junta Permanente, porque si no está la Nación, dicha provincia con respecto a las demás del interior siempre va a tener una situación de privilegio en la integración de la Junta.

Creo que ese es el único planteo desde el punto de vista del temario.

Sr. MINISTRO DE SALTA.- He integrado hasta hoy la Junta Permanente. Quiero aclarar un error que creo tiene el Sr. Ministro de Córdoba.

No es ningún privilegio integrar la Junta Permanente, ya que se trata de tareas absolutamente administrativas. Sólo se

ocupa de controlar el cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea; es un órgano de enlace entre la Asamblea de Ministros y la Secretaría General.

En tal sentido, no veo que la presencia permanente -si así lo fuera- de una provincia, pueda significarle ventaja alguna con respecto a las demás.

Mocionaría concretamente por que se vote de acuerdo a lo propuesto por el Sr.Ministro de Córdoba, creando una zona octava con la inclusión de la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal y se proponga a Secretaría General que en una próxima asamblea se reconsidere una redistribución de zonas con un criterio más racional, como mociona el Sr.Ministro de Mendoza.

Sr. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- Pido la palabra.

El señor ministro de Salta se ha anticipado a lo que iba a expresar, y que está en relación directa con lo dicho por el señor ministro de Mendoza.

En su exposición, el señor ministro de Mendoza ha usado repetidamente dos expresiones: equilibrio y justicia. Son éstas expresiones que, especialmente la última de ellas, debido a su profundidad nos llevarían a hacer valoraciones subjetivas que escapan a la índole del temario. Lo que sí es aprehensible, y objetivamente materia de discusión, es el concepto de equilibrio.

El que la provincia de Buenos Aires vaya a ser miembro permanente, aún en la moción inicial por mí presentada y recogida en el temario de hoy, no es del todo exacto, dado que los estados miembros de cada zona son reemplazados anualmente.

En cuanto al equilibrio, el señor ministro de Mendoza mencionó específicamente a la Nación, a la Capital Federal y a la Provincia de Buenos Aires, por lo que cabe hacer notar que ninguno de los tres estados mencionados está representado en la Junta Permanente Actual.

Sr. PRESIDENTE.- Si me permite, debo informarle que la Capital Federal ha estado representada durante todo el año.

Sr. REPRESENTANTE DE BUENOS AIRES.- De todos modos no van a estar <sup>necesariamente</sup> representados los tres estados en forma permanente.

Si partimos de la base de que los tres estados en cuestión según lo dicho por el señor ministro de Mendoza, conforman un conglomerado especial que necesita el equilibrio de todo el resto -yo no sé si eso es exactamente así- lo menos que podemos hacer es respetar ese equilibrio haciendo que algunos de los tres estén representados en forma más o menos permanente.

Acepto y me parece muy serio lo dicho por el señor ministro de Río Negro en cuanto a la luz de los actuales elementos de que podemos disponer, <sup>en lo que hace a la tarea de llevar a cabo</sup> una redistribución zonal, y en ese sentido pienso que se puede complementar esa idea con lo propuesto ~~PARXAX~~



1  
por el señor ministro de Salta que, en apoyo de lo propuesto por el señor ministro de Córdoba y Santa Cruz, sugirió que se cree una nueva zona compuesta por la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de que para la próxima asamblea, una vez efectuados los estudios de fondo que propuso el señor ministro de Río Negro, se pueda hacer la restructuración total del problema.

Advierto que esto no tiene un efecto práctico inmediato para Buenos Aires,

no tanto por las razones que pueda haber invocado el representante de Salta -en cuanto a lo que significa para una provincia ser cabeza de una representación por determinado período-, sino por que si la Municipalidad de la Capital va a ser la representante de la zona si se hace una redistribución, y en la redistribución se admite una nueva zona constituida por Municipalidad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires, de todas formas la representante será la Municipalidad.

En cuanto a lo relativo al equilibrio, que parece ser el fundamento de la oposición del señor ministro de Mendoza, lo veo desde el ángulo de que no existirá si la Nación, la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires no quedan representadas en la Junta Permanente. A contrario imperio, el desequilibrio se produce.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- El señor representante de Salta ha manifestado lo que quería expresar. Concretamente, y adhiriendo a lo manifestado por Río Negro, estimo que la cuestión necesita un estudio más detenido, y considero oportuna la remisión del problema a la Secretaría General y a la Junta Permanente, teniendo en cuenta que obran en este Consejo estudios serios sobre una nueva distribución de zonas considerando conceptos que, aparentemente, no se tomaron en cuenta cuando se redactó el artículo 2º.

El que habla asistió solamente a dos reuniones de la Junta Permanente; pero el asunto me sugiere la idea de que el problema es un poco más de fondo, y que sería preciso, en su momento, rever las facultades de la Junta Permanente. Sin embargo, como dicho aspecto es un poco marginal, me concreto a mocionar para que el problema de la redistribución de zonas se remita, para su estudio y dictamen, a la Junta Permanente y a la Secretaría General.

Sr. SECRETARIO GENERAL.- Quisiera manifestar que acaba de imprimirse un trabajo sobre distribución en zonas por departamentos, no coincidiendo los mismos, exactamente, con los límites de cada provincia. Sobre esta base, estamos haciendo otra distribución en zonas. Estamos en ese trabajo: haciendo la división en zonas,

pero por departamentos.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor ministro de Mendoza, en el sentido de postergar la consideración del asunto a efectos de permitir un mayor estudio del mismo. En tal sentido, el que habla sugiere no postergarla.

-Se vota, y resulta negativa.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor ministro de Córdoba, a la que adhirieron Buenos Aires -modificando su anterior-, Santa Cruz, San Luis, Neuquén y Santiago del Estero.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Yo había formulado una moción alternativa, en el sentido de que si no se aceptaba postergar la cuestión se rechazara el pedido de creación de una nueva zona.

Sr. PRESIDENTE.- La provincia de Córdoba propone la creación de la zona 8, que integrarían la Capital Federal y Buenos Aires.

La Capital Federal dejaría de pertenecer a la zona quinta y en ese sentido ha presentado su conformidad.

Vamos a votar la moción de la Provincia de Córdoba en el sentido de constituir la zona 8 integrada por la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Convendría señalar que implica una reforma del reglamento.

Sr. PRESIDENTE.- Efectivamente. La variante significaría la creación de la zona 8 integrada por la Capital y Provincia de Buenos Aires y reconsiderar la constitución de las zonas en base a los estudios con que ya cuenta la Secretaría General y otros sobre los que ya se está trabajando.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Pero parece que de esta forma vamos a votar dos cosas distintas.

Sr. PRESIDENTE.- La primera sería definitiva en cuanto a partir de hoy quedaría constituida la zona 8. Se sobreentiende, con respecto a la segunda parte de la moción que del informe de la Secretaría General dependerá la estructura futura de las zonas que podría ser sustancialmente distinta,

Sr. MINISTRO DE NEQUEN.- Por eso mismo no veo la razón de votar ahora la creación de la zona 8.

Sr. PRESIDENTE.- Esta sería una medida inmediata ya que todavía no tendríamos resuelto totalmente el problema de las zonas.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Si el señor Ministro de Salta estuviera de acuerdo, agregaría a su moción de que la reestructuración de las zonas, de acuerdo a los estudios de que dispone la Secretaría General se realice dentro del término de los próximos tres meses.

Sr. SECRETARIO GENERAL.- La Secretaría considera que está en condiciones de hacerlo porque con el relevamiento de la estructura

económica y con los datos de la balanza de pagos interprovincial, podrá contarse con la información dentro de los próximos tres meses

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Entonces, completando la inquietud del señor Ministro de Río Negro, teniendo en cuenta lo manifestado al comienzo de la Asamblea por el señor Ministro de Corrientes, podríamos pedir a la Secretaría General que con una antelación de 15 días o un mes haga llegar a los ministros los elementos para venir a debatir un tema tan importante, aún cuando la reunión llegara a demorarse hasta cuatro meses.

Este tema, si bien no es importante en cuanto a la designación inmediata, es importante porque va a fijar un concepto de fondo del Consejo Federal de Inversiones sobre la estructura o sobre la división susceptible de hacerse para considerar al país a través de estudios económicos. Por eso es fundamental. Entiendo que la Secretaría General quizás no esté en condiciones en este momento de fijar una fecha.

Pero sí se trata de poner una fecha tope mínima de días para que los ministros cuenten con los elementos en su poder para estudiarlos.

SR PRESIDENTE.- La Presidencia expondrá las mociones que se han presentado y, en la medida de lo posible, tratará de conciliarlas; cree que ello es factible.

La moción de Salta, con sus agregados, sería la siguiente: conformar, con la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, una nueva zona -ocho-. Se encargaría a la Secretaría General que en base a los estudios que se realicen proyecte una nueva distribución zonal. Ese proyecto llegaría a la Junta en particular y a todos los ministros, en general, con una antelación no menor de quince días de la fecha de Asamblea que se fijare. De votarse afirmativamente la moción, ya a partir de la próxima reunión de la Junta Permanente las zonas serían las que se acaban de referir.

SR MINISTRO DE CORRIENTES.- Entiendo que no. No podemos dar a priori por sentado que la nueva resolución sería aprobada.

SR PRESIDENTE.- La primera medida sería la modificación zonal...

SR MINISTRO DE CORRIENTES.- Qué importancia tendría entonces el estudio?

SR PRESIDENTE.- Ocurre que pasarían tres o cuatro meses hasta que la próxima Asamblea se reúna, y en ese tiempo la Junta tiene que seguir trabajando.

SR MINISTRO DE CORRIENTES.- El mismo plazo que nos está indicando el presidente da la respuesta y autocalifica de precipitada la solución. Como resultado del estudio podríamos estar en condiciones de emitir opiniones definitivas; pero antes de él establecer un juicio significa hacer estériles los estudios o volver sobre un paso muy importante.

SR PRESIDENTE.- Sus palabras significan, pues, un rechazo de la moción de Buenos Aires.

SR MINISTRO DE CORRIENTES.- Tenía ya opinión expresada en tal sentido.

La solución a que podríamos allanarnos para facilitar el desenvolvimiento de la Asamblea, no complace tampoco como terapéutica de emergencia.

SR PRESIDENTE.- La Presidencia pondrá a votación las mociones.

Córdoba propone conformar la zona ocho incluyendo a la Capital Federal y Buenos Aires y recomendar a la Secretaría General que en base a los estudios con que cuente presente un proyecto a la Asamblea, de ser posible en un plazo no mayor de tres meses y enviando la documentación necesaria a los ministros con por lo menos quince días de anticipación.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Y la Provincia de Corrientes mociona en el sentido de que sea diferido para entonces el pronunciamiento definitivo.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar la moción que se ha dado a conocer en primer término.

-Se vota y resulta afirmativa de 14 votos.

Sr. PRESIDENTE.- Queda, pues, aprobada la moción de la Provincia de Córdoba, con las modificaciones que se han dado a conocer.

Sr. MINISTRO DE SAN LUIS.- El Reglamento puede ser modificado por simple mayoría, señor Presidente?

Sr. PRESIDENTE.- Según la Ley Orgánica, la Asamblea es quien debe decidir sobre las zonas. El artículo 8º dice eso, precisamente.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- En las prácticas parlamentarias, toda modificación del reglamento tiene una severidad distinta de los asuntos comunes. Por eso pregunté si esto implicaba una reforma del reglamento, lo que se contestó afirmativamente.

Como un aporte señalo, señor Presidente, que en algunas de las disposiciones del reglamento se exige un determinado porcentaje de votos. Tal es el caso, por ejemplo, de la designación o remoción del Secretario General. Mucho más importante es el reglamento que una designación o remoción del Secretario.

Sr. PRESIDENTE.- Según el artículo 13, se sancionarán los asuntos por simple mayoría salvo cuando la Carta Orgánica establezca lo contrario.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Pero el hecho es que la Carta Orgánica fija un criterio severo para un asunto de inferior importancia que la modificación del reglamento. Entiendo que en todo caso sentaríamos un precedente de suma gravedad para que con él se resuelvan otros problemas.



Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- El principio general es el del artículo 13.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- La Asamblea debería resolver expresamente que ante la falta de disposición que contemple el caso, se ha considerado el criterio de que para resolver un problema circunstancial se sentaría un precedente que podría usarse mañana, con otro sentido y con otro destino.

Sr. PRESIDENTE.- Es común que se exija una mayoría de dos tercios para las modificaciones de reglamento. A simple vista creo que de cualquier modo se ha cubierto ese porcentaje.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Pero el artículo 13 establece el criterio para resolver sobre un asunto circunstancial. No puede ser mayor la exigencia para un hecho de esa índole, que para una cuestión de fondo.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- La votación está efectuada y el reglamento vigente para esa votación es el que tenemos en la mano. Sugiero que se invite a los señores ministros que no participen del criterio de que este reglamento es completo, es decir, que tengan la inquietud de que la Asamblea es demasiado poderosa, potencialmente, para poder modificarlo en cualquier momento, a nocionar concretamente para la reestructuración o nuevo estudio del reglamento.

Sr. PRESIDENTE.- Es, en parte, lo que ha manifestado el Sr. Ministro de Corrientes.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Aquí se ha producido un pronunciamiento de la Asamblea siguiéndose el criterio de la simple mayoría.

Puede ser que ese pronunciamiento quede si esta Asamblea entiende que para semejante modificación sea necesario un porcentaje de votos determinado.

Es una contradicción flagrante que asuntos de mucha importancia, como es modificar el reglamento estavez -y mañana puede ser en cualquier cosa grave- simplemente requieran la mitad de las voluntades más una. No concibo -ni tengo conocimiento de que parlamentariamente así se haga- que ese criterio pueda resultar de conveniencia para el Organismo.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Esta resolución que veo con el consenso de la mayoría de votos no creo que deba ser precedente para resolver iguales cuestiones en lo sucesivo.

Sr. PRESIDENTE.- Quedará constancia de ello en actas.

Sr. MINISTRO DE SAN LUIS: Volver a suprimir la zona 3 va a ser mucho más difícil.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Hay que dejar a salvo que no se establezca una simple mayoría como resorte para la dilucidación de las cuestiones.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Porque no mociona concretamente, Sr. Ministro de Corrientes? Yo lo apoyo.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Eso es lo que he estado tratando de hacer, pero mis mociones han sido expuestas en calidad de opiniones solamente.

Sr. PRESIDENTE.- Recién ahora el Sr. Ministro hace moción concreta. Se conforma la zona 4 integrada por Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de que la Secretaría General eleve a la Asamblea un proyecto de nueva estructura en base a los estudios que tiene realizados.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Es decir, que los resultados del estudio no variarían la configuración de las zonas?

Sr. PRESIDENTE.- Sí, podrían variar la cantidad y los integrantes.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Pregunto si existe moción concreta de que esta Asamblea o la próxima que se reuna decida si las modificaciones al Reglamento han de darse por simple mayoría del art. 13 o por mayoría de dos tercios de votos presentes.

Sr. MINISTRO CORRIENTES.- Quedamos en que ese punto se trataría en

172/80

aquella oportunidad. No podría asegurar que en esa oportunidad el criterio utilizado hoy pueda ser el mejor. Por consiguiente, retiro mi moción.

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Hago moción concreta en el sentido de que se vote de inmediato en la Asamblea para considerar este problema fundamental.

Por otra parte propongo que el artículo 13 quede redactado de la siguiente forma: "Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo cuando la cuestión planteada implica la reforma del Estatuto, en cuyo caso se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros presentes". Pido que se estudie el problema en base a esta idea, para que la Asamblea lo considere oportunamente.

Sr. MINISTRO DE SAN LUIS.- Es una modificación a la ley...

Sr. PRESIDENTE.- La Asamblea puede hacer una recomendación en ese sentido. Si la Asamblea lo resuelve favorablemente se haría una recomendación a cada uno de los gobiernos.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Pienso que el artículo 13 tiene que quedar como está. Esta misma norma establece la posibilidad de una variante. Hay que agregar a lo sumo un artículo 13 bis), o bien, luego de un punto seguido, aclarar que "en cuanto a las modificaciones al Estatuto hacen falta dos tercios de votos". Este es uno de los tantos supuestos que pueden darse; no podemos hacer una limitación en tal sentido.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- El soneto empeora con la enmienda. Eso es más amplio.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Me parece correcta su inquietud. El requisito de los dos tercios debe regir no sólo para las modificaciones al Estatuto sino también en otras circunstancias.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Entiendo que debe quedar establecido que, cuando se trate esta situación otra vez, se recuerde la forma en que se ha votado en esta oportunidad. De lo contrario podría presentarse una situación desigual. Hoy hemos tomado una decisión por simple mayoría, y mañana puede darse el caso de tener que tomar una determinación sobre el mismo problema pero por dos tercios

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- No puede haber un reglamento A para un caso A, y un reglamento B para un caso B. El reglamento es único, y la Asamblea debe manejarse con el reglamento existente en el momento de tomar cada una de las decisiones.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Entonces, que no se modifique el estatuto A hasta tanto no se haya resuelto esta situación.

Sr. PRESIDENTE.- El señor ministro de Mendoza acepta lo sugerido?

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- Yo mociono en el sentido de que la Asamblea contemple la situación, y que respecto a todo asunto que implique una modificación del Estatuto se requieran dos tercios de votos, sin perjuicio de que se considere la misma mayoría para casos especiales.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Pido que se deje constancia de que la votación ha sido por dos tercios de miembros presentes.

Sr. MINISTRO DE SAN LUIS.- No fue por dos tercios...

Sr. PRESIDENTE.- La votación resultó afirmativa de 14 votos contra 7; como hay 21 miembros presentes se obtuvieron los dos tercios.

Entonces, el señor ministro de Mendoza propone que la Asamblea encomiende a la Secretaría General proyectar un agregado al artículo 13, o un nuevo artículo 13 bis), refiriéndose a en qué casos la carta establecerá el requisito de los dos tercios de votos.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Y especialmente que los dos tercios se requieran siempre que se trate de modificar el Estatuto.

Sr. PRESIDENTE.- Solamente el Estatuto?

Sr. MINISTRO DE MENDOZA.- En general, la Asamblea va a establecer cuándo se requieren los dos tercios de votos. Siempre que se necesite una modificación de la Carta Orgánica, o del Reglamento, se exigirán los dos tercios de los votos presentes.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar.

-Se vota, y resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.- Corresponde pasar al punto 3º del temario: participación de los bancos de provincia en el Plan de la Vivienda.

Para referirse a este tema, usará de la palabra el señor ministro de Santiago del Estero.

Sr. MINISTRO DE SAN JUAN.- Sería interesante conocer, previamente, quiénes son los representantes de cada una de las zonas que integrarán la Junta Permanente.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Rogaría que dejáramos la integración de la Junta para después, porque corremos el riesgo de perder el quórum. Este proyecto, que viene desde octubre y al que atribuímos tanta importancia, podría quedar sin tratarse. El planteo que hace el señor ministro de San Juan puede quedar a la resolución de pequeños núcleos de ministros.

Sr. PRESIDENTE.- La Presidencia expresa su deseo de que no se pierda el quórum y de que hoy se reúnan las zonas para resolver el problema.

Tiene la palabra el señor Ministro de Santiago del Estero para informar sobre el punto tercero del orden del día.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Nuestro proyecto, presentado al Consejo con fecha 5 de octubre, se basa en la inquietud recogida en el ámbito de esta Asamblea y en la órbita provincial, acerca de las noticias que en aquel entonces se tenían y de los proyectos y publicaciones aparecidas sobre el plan de la vivienda, plan que inquieta a la población entera del país.

Formulamos concretamente esta moción: conveniencia de que el plan de la vivienda se ponga en práctica en el interior del país con la participación de los bancos provinciales.

Movía nuestra inquietud el hecho de que los bancos provinciales aparecían un tanto al margen de las previsiones en la inversión de los fondos a obtenerse para el plan de la vivienda, ya que sólo el Banco Hipotecario Nacional es el órgano encargado de distribuir, a través de sus sucursales y otros organismos colaterales privados, los fondos. De esta forma, se deja de lado a los bancos provinciales que cuentan con larga experiencia, con capitales, respnsabilidad y en muchos casos con una reglamentación precisa y eficazmente llevada a la práctica a través de otro plan de vivienda que contó con los auspicios del Banco Central y que permitió en su hora a muchas provincias, como la de Santiago del Estero, organizar su sección hipotecaria y realizar préstamos que influyeron en forma interesante en el desenvolvimiento de las ciudades y pueblos del interior.

Sin desconocer la gran obra que, a lo largo de medio siglo ha desarrollado el Banco Hipotecario Nacional en la República Argentina, no podemos dejar de señalar las deficiencias que el mismo presenta por su organización centralizada a razón de una sucursal por provincia o, en algunas provincias grandes como Córdoba 2 o 3, frente a los bancos provinciales con 20, 30, 40 o más sucursales. Córdoba tiene más de 80, Santa Fe 62 y Buenos Aires un par de centenas. Estos bancos no son solamente organismos téc-

nicos financieros y económicos sino que son verdaderos cerebros y ojos del Banco en cada pueblo. Porque mientras las cabeceras seccionales del Banco Hipotecario son organismos técnicos, las sucursales son verdaderos organismos vivos en cada población, lo que permite una más eficaz distribución de los créditos en cada región.

Los bancos provinciales y los bancos mixtos en los que las provincias tienen gran participación, tienen el respaldo de su experiencia y el de la solvencia estatal, que por mucho que haya sufrido en épocas como esta, permanecen económicamente y jurídicamente válidas.

Sin desconocer que los planes colaterales pueden ser buenos; sin dejarme impresionar por los quebrantos de muchas sociedades de este tipo de los últimos tiempos, ni por la constante negativa del Banco Central a reconocer a muchas que quieren constituirse, y de lo que leemos todos los días, debo señalar que hoy algunos planes privados se han vuelto inaccesibles al término medio de la población que necesita vivienda.



Con los planes en que se anticipa una tercera parte o menos del valor de la vivienda, que pueden ser técnicamente perfectos, gran parte de la población, de la clase media argentina, no puede construir su vivienda. En una época en que el valor medio de la construcción oscila en provincias entre seis y ocho mil pesos el metro cuadrado cubierto, una vivienda de cien metros cuadrados cuesta seiscientos mil pesos como mínimo. Y para que el aporte de anticipo y la amortización del préstamo pueda efectuarse se requiere un ingreso mínimo de 25 mil pesos mensuales. En provincias la inmensa mayoría de la gente que necesita vivienda no percibe siquiera la mitad de esa suma.

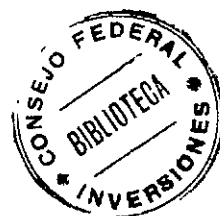
Es necesario entonces que sean los organismos del Estado los que, con sus técnicas probadas a través del tiempo, los que concurren a solucionar, si no en totalidad en medida apreciable, el problema de la vivienda. De ahí que tratemos entonces que a través del proyecto de la Secretaría General o de las sugerencias de los señores ministros, se logre la participación de los bancos provinciales.

No nos atamos a ningún sistema en particular. Acaso sean los propios bancos los que lleguen a acuerdos con el Hipotecario, el Industrial o el Gobierno de la Nación. Queda expresado pues el deseo de que los fondos para vivienda en el interior del país sean canalizados a través de los bancos de provincia.

SR MINISTRO DE MENDOZA.- Me adelanto a apoyar la iniciativa de Santiago del Estero, puesto que las medidas que concurren a solucionar el problema de la vivienda son de vital importancia para todos nosotros. Pero quisiera hacer una consideración respecto de la especial situación de Mendoza. Nuestra provincia tiene un Instituto Provincial de Vivienda, dependiente del Ministerio de Hacienda, vinculado al Consejo Federal de Inversiones, que trata de canalizar fondos destinados al sector de que se ocupa y cuya acción, en el aspecto planificación, se encuentra sumamente adelantada.

Yo pediría que se cuide que la aspiración del ministro de Santiago del Estero no interfiera en los planes que ya estén en marcha ni tampoco el funcionamiento de los organismos locales.

SR MINISTRO DE SANTA FE.- Coincido ampliamente con lo expuesto por el



señor ministro de Santiago del Estero.

Creo que es obligación de todos los ministros provinciales apoyarla, porque no es posible que después de haber conocido lo que es la burocracia de los organismos federales se insista en el tema de que para obtener un crédito para vivienda para gente humilde haya que recurrir al Banco Hipotecario.

Esta institución tiene en la Provincia de Santa Fe dos sucursales y el organismo provincial del ramo sesenta y dos -ha otorgado préstamos por mil millones de pesos y tiene un organismo técnico perfectamente compenetrado de los requerimientos de la acción y sabe bien a quién puede y a quién no prestar un peso.

Si aceptamos la organización del Banco Hipotecario, vamos a crear un organismo burocrático más y van a aparecer los intermediarios que conocemos, para obtener influencia ante el Banco. Tal como sucede con Mendoza y según lo ha dicho su representante, Santa Fe ha creado también un instituto de vivienda; pero creo que eso se relaciona con la propuesta efectuada por el Sr. Ministro de Santiago del Estero, en el sentido de que el instituto de vivienda sea quien tenga a su cargo la parte técnica de asesoramiento de la construcción de los edificios, para que estén bien hechos y no carezcan de orientación especializada. Pero el movimiento financiero debe hacerse siempre por intermedio de los bancos oficiales de las respectivas provincias.

Creo que el Consejo Federal -en lo posible, y así lo pido, por unanimidad- debe dirigirse a la Secretaría de Hacienda propiciando que los fondos que va a otorgar el BID, se operen por intermedio de los bancos oficiales de las provincias, quedando el aspecto técnico de la construcción a cargo de los institutos de vivienda.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Con un agregado, si me permite: que en ningún caso deje de acordar los beneficios que puedan todavía mejorar los actuales sistemas.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Refiriéndome en concreto a lo que acaba de decir el Sr. Ministro de Santa Fe, tengo la siguiente inquietud: el BID entrega ese dinero con una comisión cuyo porcentaje no recuerdo en este momento cuál es, y fatalmente va a suceder que el Banco Hipotecario, como directo adjudicatario, si lo traslada a las cartteras de las instituciones bancarias hipotecarias locales, le cargará por lo menos un uno por ciento más, lo cual en buen romance quiere decir que a nuestros respectivos pobladores esos fondos se les encarecerán automáticamente en un punto.

En este momento carezco de los elementos de juicio necesarios, pero se me ocurre que sería útil que una comisión "ad-hoc", integrada por tres ministros -que se me ocurre podrían ser, por ejemplo, los de Santa Fe, Santiago del Estero y Corrientes- informase a esta Asamblea, en el término de ocho o diez días, acerca de las posibilidades legales y si encarecería este dinero -en tal caso, cuánto- el

trámite que se propicia, a los efectos de saber cuánto saldría costando a nuestros habitantes. De lo contrario, confieso que por mi parte tendría que votar este asunto sin la adecuada información, lo cual podría ser perjudicial, sobre todo cuando buenamente entendemos beneficiar a nuestras respectivas provincias.

Sr. MINISTRO DE SANTA FE.- De acuerdo con lo manifestado por el Sr. Ministro, pero para facilitar la labor propondría que fuera la misma Secretaría General, que tiene los elementos de información necesarios, quien produjera esa información, para evitar que tengamos que venir nuevamente a Buenos Aires, con la consiguiente pérdida de tiempo.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Considero que hay dos aspectos a tenerse en cuenta: quién va a distribuir, y cuánto se va a distribuir.

Debemos hacer el planteo de que sean los bancos provinciales quienes dispongan de los fondos dentro de cada provincia.

Pero también debemos conocer si hay alguna distribución de esos fondos en cuanto a las regiones del país y si fuera así, si estamos de acuerdo o no, y si los fondos se distribuirán entre las provincias, y en qué proporción.

Sr. PRESIDENTE.- El Arquitecto Ungar tiene antecedentes al respecto.

ARQUITECTO UNGAR.- Habría que hacer una referencia más amplia a todos estos problemas.

En el aspecto técnico hemos estudiado mucho el problema y hemos participado a título personal con los Delegados del B.I.D. en la formulación del Convenio Argentina-Banco Interamericano de Desarrollo, en el cual se establecen las cuotas, que, en principio, acuerda al interior el 80%.

Eso con respecto al BID.- Por otra parte estamos manteniendo gestiones con la A.I.D., que es otra fuente de recursos completamente distinta.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Se sabe cómo se distribuirá ese 80% entre las provincias?

ARQUITECTO UNGAR.- En principio se distribuirá entre la zona norte, zona centro y zona sud. Más o menos: 30% norte; 50% centro y 20% sud.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Cómo se integran las respectivas zonas?

ARQUITECTO UNGAR.- La política del BID es que nada vaya a Buenos Aires y Gran Puenos Aires. Ese ha sido el espíritu del convenio.

Lo importante es esto: se inicia con 30 millones, pero existe una idea por parte del Gobierno de Estados Unidos de ampliar todo lo que sea, los créditos para vivienda en la Rep. Argentina, ya sea por cualquiera de los conductos: el BID o la AID.

Nosotros creemos equivocada la política del Banco Hipotecario Nacional, porque en forma un poco restringida está tratando de monopolizar los canales en vez de crear nuevos para los distintos sectores sociales. Es decir, no siguen el criterio que se ha adoptado en los países más avanzados en la materia. El caso de Francia, por ejemplo, que a través de su CEP se ocupa de un sector social con un tipo de interés y de amortización completamente distinto que para los sectores de las demás clases.

Creemos justamente que el Banco Hipotecario Nacional está equivocado en el aspecto de promover distintos canales de financiamiento.

Por eso, estudiados y resueltos los puntos de vistas financieros y legales, creemos necesario que vayan a los Bancos de Provincias.

Conocemos el convenio de Argentina y BID y no hay ningún problema en que se pueda realizar la negociación a través de los Bancos Oficiales y Mixtos de las Provincias. Tenemos antecedentes de cuando promovimos y gestionamos el crédito de 15 millones de dólares para la pequeña y mediana industria. Los Bancos de Provincias se responsabilizaron de ello.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Creo que habría problema legal, porque han sido adjudicados los créditos al Banco Hipotecario Nacional.

ARQUITECTO UNGAR.- Pero el Banco Hipotecario puede transferirlo, saliendo de aval; así lo han hecho oportunamente tres bancos de Provincia y no hubo inconvenientes.

El Banco Hipotecario no ha tomado la política de todos los países de trabajar a nivel de la demanda directa, sino que lo hace a nivel de los Bancos.

Es decir, cambiar su nivel de trabajo.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Quiero decir, como una situación fáctica, objetiva, que ese dinero ya está en el Banco Hipotecario, y no puede cambiarse el destino sino por vía indirecta. Es decir que crearíamos una intermediación que será onerosa.

Sr. UNGAR.- Habrá que estudiar si el servicio costará medio o tres cuartos de punto.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Cuando la provincia de Buenos Aires habló en relación a la Sección Hipotecaria del Banco de la Provincia -que es más antigua que el propio Banco Hipotecario-, se comentó que el servicio costaría por lo menos un punto.

Sr. UNGAR.- No quiero entrar a considerar en este momento el costo del servicio. Deseo recalcar que este préstamo del BID es para promover el ahorro en las provincias en relación con la vivienda. Hay más de un millón de viviendas de déficit, que sumado al crecimiento vegetativo...

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Pero hay que tener en cuenta que de esa cifra, ochocientos millones de viviendas corresponden a la Capital Federal y la zona conurbana bonaerense.

Sr. UNGAR.- Es que el problema no es realizar veinte mil viviendas más, sino que se trata de promover la dinámica del ahorro para la construcción de viviendas. Justamente, los instrumentos de los bancos provinciales son más adecuados para la creación de ese ahorro que el Banco Hipotecario. Es decir que se trata de una cuestión de promoción de la dinámica del ahorro; esto es lo que nos parece importante, y por ello la Asamblea tendría que pronunciarse en este sentido para reforzar la acción de la Secretaría.

Sr. MINISTRO DE SALTA.- Pido la palabra.

Quiero agregar algunos elementos de juicio que recabé personalmente en gestiones realizadas en el Banco Hipote-

cario y en el AID. En principio, apoyo la moción de mi colega santiagueño en cuanto a que debemos gestionar la canalización del crédito a través de los bancos provinciales. No obstante ello debemos tener en cuenta la existencia de algunas situaciones de hecho. Según informaciones recibidas, el BID no habría aceptado canalizar su crédito más que a través del Banco Hipotecario Nacional, por ser la institución que le merece más confianza. De ser así, existiría un obstáculo para nuestro propósito, salvo que el Banco procediera a realizar una transferencia y que el BID la aceptara.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- No hay problemas en ese sentido.

Sr. MINISTRO DE SALTA.- Lo relativo al AID sería supletorio respecto al Banco Hipotecario; no simultáneo ni superpuesto.

Sr. PRESIDENTE.- Sería complementario.

Sr. MINISTRO DE SALTA.- Entonces, los planes de vivienda que por sus características no pueden ser realizados por el Banco Hipotecario Nacional, serían tomados por AID. Por otra parte, los señores ministros deben tener en cuenta que el Banco Hipotecario Nacional tiene a estudio presentaciones que cubren más del cincuenta por ciento del valor del crédito acordado. Hay que tener en consideración que existen carpetas de muchos sindicatos y sociedades que están prácticamente aceptadas.

///



Sr. PRESIDENTE.- Se me ocurre que el señor ministro de Santiago del Estero, en su moción, no hacía referencia únicamente a esta línea de crédito del BID, sino a la cartera que el Banco Hipotecario designe a estos fines.

La moción del señor ministro de Santiago del Estero está recogida por la Secretaría General, y llevada al papel en este proyecto que tienen ustedes en su poder. Por otra parte, el señor ministro de Buenos Aires ha presentado una moción en el sentido de que, en lo que se refiere a la línea de crédito de 30 millones de dólares acordados por el BID, la Secretaría General se aboque al estudio de sus aspectos legales, sometiendo sus conclusiones a la Asamblea en una fecha que se determinará oportunamente.

Primero correspondería, entonces, votar la recomendación de la Asamblea al Banco Hipotecario de canalizar su cartera hipotecaria. El segundo aspecto -que la Secretaría estudie la línea de crédito del BID- podría votarse junto con la recomendación mencionada.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- No encuentro la moción originaria.

Sr. PRESIDENTE.- Está recogida en este proyecto.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Es decir: votaríamos si se aprueba o no este proyecto.

Sr. PRESIDENTE.- En efecto, señor ministro.

Este proyecto condensa su inquietud, señor ministro de Santiago del Estero?

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Sí, señor presidente.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Es que no se observan conclusiones, ni se concreta nada.

Sr. PRESIDENTE.- Se trata de una recomendación. La moción original del señor ministro de Santiago del Estero se refería a la conveniencia de que el Plan de Vivienda se ponga en práctica en el interior del país, con la participación de los bancos provinciales y mixtos.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.-Cuál es la parte dispositiva concreta?

Sr. PRESIDENTE.-La manera de llevar a cabo la participación de los bancos provinciales y mixtos.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.-Podríamos dejar, en todo caso, la redacción a cargo de la Secretaría General.

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.-Sí. Que teniendo en cuenta las observaciones vertidas, se redacte una parte dispositiva;

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.-En efecto. Que se proceda como en la asamblea anterior, con relación a una nota referente a la ampliación de una partida de obras públicas. Frente a la vista tenemos una nota cursada por la Secretaría General que interpreta cabalmente las instrucciones impartidas en dicha asamblea.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Con respecto a esta nota, quiero señalar que no comparto el segundo párrafo en el que se afirma que los asesoramientos brindados por el Consejo se vienen formulando de manera de favorecer a las zonas que sufren mayor penuria económica, porque si tenemos en cuenta esa afirmación resultaría que la Provincia de Río Negro sería la provincia más desarrollada de todo el país.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- La técnica y la esencia de la nota es pedir al señor Ministro de Hacienda de la Nación que la partida de mil millones sea elevada nuevamente a 1.200 millones. En cuanto al criterio de distribución, aún cuando mi provincia es muy castigada, no se pone en juego en esta nota.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Pero se hace una afirmación.

Sr. SECRETARIO GENERAL.- La causa de la afirmación es que en la ley nacional se recomienda que la distribución se haga en esa forma. Son los señores ministros los que disponen y se supone que la distribución se hace de acuerdo con la prescripción legal.

Sr. MINISTRO DE RIO NEGRO.- Usted coincidirá conmigo en que la provincia de Río Negro no es la más desarrollada de todo el país. Sin embargo, de acuerdo con la distribución la provincia de Río Negro es la que recibe la menor parte de los mil millones de pesos.

Sr. PRESIDENTE.- Tenemos ahora que resolver un problema formal. El señor Ministro de Buenos Aires hizo referencia a esta nota con el objeto de citar un caso análogo al que estamos considerando y para determinar el método para la redacción de la nota.

La Secretaría General propone que la comunicación esté redactada en su parte central en estos términos: solicitar a las autoridades nacionales que el plan nacional de Vivienda se ponga en práctica en el interior del país con la participación de los bancos provinciales o mixtos.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Descaría fundar mi voto.

La provincia de Buenos Aires, por la naturaleza del crédito y las condiciones en que ha sido otorgado -me refiero al crédito principal de 30 millones de dólares del B.I.D.- considera a priori de que está excluída de los beneficios del mismo. Por este motivo su voto no tendría mayor objeto. Entiende de todos modos que no debe abstenerse de votar sino que debe hacerlo en sentido afirmativo como un acto de solidaridad con las demás provincias y porque también encuentra sumamente razonables los fundamentos de la moción del señor Ministro de Santiago del Estero.

Por esa razón, la Provincia de Buenos Aires -que no tendría aparente interés jurídico o económico en esta moción-vota por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.- Se va a votar.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE.- La Presidencia tiene una inquietud. De acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Salta ya estaría cubierto el 50 por ciento del crédito.

Sr. MINISTRO DE SALTA.- Al ser solicitado y aprobado en principio debían existir los estudios previos para su otorgamiento y distribución en el país. No debe haber nada definitivo pero esas solicitudes deben estar presentadas y en consideración.

Sr. PRESIDENTE.- Entonces convendría fijar fecha para la próxima reunión en la medida de esta urgencia.

Cabe considerar un pedido de Catamarca en el sentido de que se incluya un cuarto punto en el temario, referido a condonación de intereses devengados por adelantos nacionales a los planes de obras públicas provinciales.

Si hay asentimiento, se lo incluirá.

- Asentimiento.

SR PRESIDENTE.- En uso de la palabra el señor ministro de Catamarca.

SR MINISTRO DE CATAMARCA.- He creído oportuno solicitar la inclusión de este tema, porque si bien no conozco la situación financiera de los tesoros provinciales intuyo que prácticamente deben exhibir una situación similar a la nuestra.

Voy a dar algunas cifras vinculadas con el tema, que mostrarán claramente el por qué de nuestra preocupación.

Nuestra Provincia ha recibido, desde el año 1957 a la fecha, como adelantos para planes de obras, 540,8 millones de pesos y como aportes para cubrir déficits presupuestarios, 43 millones de pesos, lo que hace un total de alrededor de 583 millones de pesos. Hemos recibido una comunicación oficial que indica que los intereses al ocho por ciento de ese monto ascienden aproximadamente a 58 millones de pesos, que se descontarán de los aportes federales para planes de obras del próximo ejercicio. Esta cifra absorbe, prácticamente, tal aporte federal, de modo que éste no es más una ilusión óptica de nuestra provincia, a más de ser una cifra de muy poca utilidad.

Quiero observar además que no se observa reciprocidad, por cuanto nuestra Provincia ha adelantado oportunamente sumas para cubrir algunas obras contenidas en el presupuesto nacional, y nunca ha cobrado intereses por ello.

Quiero dejar planteado entonces el deseo de mi provincia de que este organismo solicite que se condonen los intereses que se deban por adelantos federales; sabemos de algunas provincias que han pedido incluso la condonación de los aportes. El Consejo, pues, puede solicitar lo expresado, porque cae dentro de su campo.

SR MINISTRO DE CORRIENTES.- Adhiero totalmente a las expresiones del señor ministro de Catamarca.

Sr. MINISTRO DE CHACO.- Adhiero ampliamente a la moción del Sr. Ministro de Catamarca, pero entiendo que no debe limitarse a los intereses. Si mal no recuerdo, en cierta oportunidad llegó a condonarse totalmente la deuda de las provincias con la Nación, por anticipos del plan de obras Públicas. No eran simplemente los intereses, sino también el capital. En tal sentido, propondría ampliar la moción formulada, en el sentido de que la Asamblea solicite la condonación de lo que las provincias deben en concepto de capital e intereses.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Las provincias reciben anticipos sobre coparticipación de impuestos y, además, anticipos por el plan de obras públicas. Su proyecto abarca a ambas categorías?

Sr. MINISTRO DE CATAMARCA.- La moción se refiere a los planes de obras solamente. Yo no tengo dificultad en que se amplíe la moción, pero advierto que podríamos llevar la disyuntiva de que se condone el capital y los intereses o los intereses solamente, para no frustrar la posibilidad de que por lo menos se condonen los intereses.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- La única inquietud que tengo en estos momentos respecto de la moción formulada por Catamarca es de carácter formal. No me siento seguro de que este organismo, el Consejo Federal de Inversiones, resulte competente para formular la petición, porque es un tema que en el seno de cada provincia pertenece a la órbita legislativa. Pienso que esto requeriría un decreto ley de las respectivas intervenciones, y sin ese requisito tal vez la posición del Consejo Federal de Inversiones al asumir la representación y personería de todas las provincias podría quedar huérfana de validez y, por lo tanto, muy vulnerable ante una respuesta negativa no basada en el fondo del problema, sino en la representatividad del instituto peticionante.

Sr. MINISTRO DE CATAMARCA.- En todo caso, la condonación sería un acto unilateral de la Nación, en el que las provincias no tendrían por qué pronunciarse.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Pero el Consejo Federal de Inversiones va a efectuar el pedido y correrá el riesgo de que el Ministerio le responda que no es quién para formular esa petición.

Sr. MINISTRO DE CATAMARCA.- Si el Consejo Federal de Inversiones asesora en la distribución de fondos, evidentemente puede pronunciarse, dentro de esa facultad limitada, sobre un aspecto de su aporte, como lo son los intereses devengados.

Sr. MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Advierto que no me estoy oponiendo, sino planteando una inquietud. El decreto ley podría autorizar la gestión

Sr. MINISTRO DE CATAMARCA.- No le encuentro asidero legal a su proposición.

Sr.PRESIDENTE.- Se somete a votación la moción del Sr.Ministro de Catamarca con la modificación propuesta por el Sr.Ministro del Chaco y aceptada por Catamarca.

- Aprobado por unanimidad.

Sr.PRESIDENTE.- El Sr.Ministro por Río Negro ha dejado para el final la moción del cuarto punto del temario.

Sr.MINISTRO DE RIO NEGRO.- Si hubiera asentimiento de la Asamblea, yo haría una moción muy breve con referencia a la nota que el Dr.Calcagno ha elevado a la Secretaría de Hacienda con referencia a la forma en que se elabora el índice de distribución del anticipo del plan de Trabajos Públicos que la Nación anualmente da a las Provincias.

Sr.PRESIDENTE.- Si hay asentimiento de la Asamblea se considerará dicha moción.

Sr.MINISTRO DE BUENOS AIRES.- Comprendo la inquietud del Sr.Ministro de Río Negro. Se me ocurre que la forma más apta de subsanarla es que el señor Ministro sienta la reserva con respecto a la redacción y nada más.

Sr.MINISTRO DE RIO NEGRO.- Para que la asamblea esté en antecedentes, la moción es muy simple: que el C.F.I. por intermedio de la Secretaría General disponga dentro del término de 6 meses la revisión de los elementos que se tienen en cuanto a la elaboración de los índices de distribución.

Yo no voy a pedir una reforma de lo ya dispuesto por la Asamblea a pesar de mi disconformidad a lo resuelto en ese sentido. Lo único que propongo es que dentro de los 6 meses la Secretaría General eleve a consideración de la Asamblea nuevos elementos de juicio para la elaboración de los índices de distribución.

Sr.MINISTRO DE CORDOBA.- Quiero reiterar que la Provincia de Córdoba ya en dos oportunidades ha manifestado su oposición a los índices que se usaban para esta distribución. No obstante ello, entiendo que el CFI. ya está trabajando en base a ellos.

Sr.SECRETARIO GENERAL.- La Secretaría General somete a consideración de las provincias diversos criterios alternativos; es a ellas a quienes incumbe la decisión.



En cuanto a la inclusión en la nota de la frase "...se ha tratado de favorecer a las jurisdicciones de menor desarrollo relativo", debo decir que en la ley en virtud de la cual el Consejo hace la distribución se establece esa obligación. De manera que la Secretaría se creyó autorizada a suponer que eso había sido aceptado y por ello lo incluyó en la nota.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Creo que se dice "...en la medida razonable".

Sr. SECRETARIO GENERAL.- Se dice: "...dándose prioridad a las provincias de menor desarrollo relativo".

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Puede leer completa la disposición?

Sr. SECRETARIO GENERAL.- Dice así: "La distribución del citado anticipo por jurisdicción territorial se realiza por conducto de la Secretaría de Hacienda de la Nación, previo asesoramiento del Consejo Federal de Inversiones, dándose prioridad a las provincias de menor desarrollo relativo".

Sr. PRESIDENTE.- De todas maneras eso es cosa juzgada. Habría que considerar esa moción concreta en orden a que dentro de los seis meses se proyectan modificar los índices.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Pido la palabra.

Quiero apoyar la moción del señor ministro de Río Negro, y además hacer una sugestión a la Secretaría General. En el estudio del elemento población, pido que no se ajuste estrictamente al censo nacional, con el cual muchas provincias estamos en desacuerdo. Debe tenerse en cuenta un estudio específico sobre la actualización del rubro "población", ya que ello ha creado inconvenientes a muchas provincias, sobre todo en lo relativo a la distribución de los impuestos. Esto quiero que quede como una recomendación.

Sr. SECRETARIO GENERAL.- Es relativamente difícil hacer una actualización para Santiago del Estero. Puede ser más sencillo en la planta urbana, pero es prácticamente imposible para la población rural. Por otra parte, si la actualización no se hiciera de un modo análogo para todo el país, no podría tener vigencia legal. Estamos en ~~tra~~ tentativas con el Instituto Di Tella y el Instituto de Cálculo de la Universidad de Buenos Aires para tomar una muestra del Censo Nacional, a los efectos de descubrir sus posibles fallas, no ya respecto de una provincia sino en relación con todo el país. No sé qué efecto puede tener eso frente a la disposición legal que indica que debe tomarse como base el Censo Nacional. Más aún, creemos que es difícil que pueda tener efecto legal una tentativa de mejorar el censo respecto a Santiago del Estero.

Sr. MINISTRO DE SANTIAGO DEL ESTERO.- Muchas gracias, señor Secretario.

Sr. PRESIDENTE.- Restaría fijar la fecha de la próxima Asamblea.

Hasta ahora, si mal no recuerdo, el único punto a tratar sería la participación de los bancos provinciales y mixtos en el plan de vivienda, en relación con los 30 millones del BID.

///

Sr. SECRETARIO GENERAL.- Habría que considerar, en una próxima reunión, la cuenta de inversión y la Memoria de la Secretaría en el período pasado. La Secretaría, por obligación legal, tiene que presentar el estado de la cuenta de inversión hasta el 31 de marzo de cada año. Corresponde que el tema se trate primero en la Junta, y posteriormente en Asamblea. Podría fijarse un plazo de un mes para que, mediante el estudio de los antecedentes, se analizara la cuestión. Eso quiere decir que, hacia mediados o fines de abril -según la mayor o menor rapidez con que se lleven a cabo los estudios- habría que citar a una asamblea.

Ignoro si el otro problema puede esperar hasta esa fecha.

Sr. PRESIDENTE.- Sería conveniente aunar ambas cuestiones, para tratarlas en una única asamblea.

Sr. MINISTRO DE NEUQUEN.- Quiero manifestar que la Junta Permanente ha decidido reunirse el 8 de abril.

Sr. SECRETARIO.- Harían falta quince días para que los ministros se informaran.

Sr. PRESIDENTE.- Se comunicaría entonces, a fines de abril, la fecha de la próxima asamblea. Quedaría la Presidencia autorizada para fijar esa fecha.

Con respecto al lugar, habitualmente nos reunimos en la Capital; de todas formas, queda abierta la discusión al respecto.

Sr. SECRETARIO.- Sería en especial útil que la próxima asamblea se celebrara en la Capital, puesto que, ya que se va a considerar la tarea de la Secretaría, conviene tener a mano todos los datos y antecedentes.

Sr. MINISTRO DE CORDOBA.- Con respecto al lugar de la reunión, el señor ministro de Santiago del Estero formuló la sugestión de que se celebrara en Córdoba, en el embalse del Río Tercero. Allí estaríamos más aislados de los problemas que tenemos siempre a

la Capital, y podríamos, con más tiempo, ocuparnos de los problemas provinciales, tocando estos temas y otros que requieren más tiempo.

Dejo así formulada la inquietud del señor ministro de Santiago del Estero, que sería interesante llevar a la práctica.

Sr. PRESIDENTE.- Podría entonces, tras la reunión de la Junta Permanente del 8 de abril, llevarse a Córdoba los antecedentes que se estime convenientes.

Sr. MINISTRO DE SANTA CRUZ.- Debiera procederse en esta forma, no solamente en este caso, sino de ahora en adelante. Muchos de los problemas que aquí se discuten son localistas; los diversos ministros se refieren a la situación de sus provincias. Evidentemente, tendremos la cabeza más despejada, y estaremos libres de reuniones en ministerios de hacienda y en otros lugares a los que vamos a pedir dinero, si celebramos nuestras asambleas en algún lugar del interior de la República.

Sr. PRESIDENTE.- Entonces, tras la reunión de la Junta Permanente el 8 de abril, la Presidencia -en base al informe de la Secretaría General- citará a una próxima asamblea en la provincia de Córdoba, para fines de abril o principios de mayo.

Antes de retirarse, los miembros de cada zona pueden resolver el problema de la Junta Permanente.



321/fin

Sr. MINISTRO DE CORRIENTES.- Deseo volver a insistir de que siempre se realicen las reuniones con previa remisión de los antecedentes con suficiente antelación.

Sr. PRESIDENTE.- Una vez levantada esta sesión se tendrían que reunir los miembros de cada zona para elegir los miembros de la Junta Permanente.

Habiendo agotado el temario, queda levantada la sesión.

- Eran las 13 y 45.